



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 29 de enero del 2013

VISTOS:

Los Memorándums N° 098, 100, 102 y 104-2013-OSINFOR/06.2 todos de fecha 18 de enero del 2013 emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjuntan las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 017, 019, 022 y 024-2013-OSINFOR-DSPAFFS, para la atención de gastos operativos, de notificaciones y de supervisiones a las Autorizaciones y Permisos Forestales y de Predios Privados a ejecutarse del 04 al 28 de febrero del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Pucallpa, La Merced, e Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a Personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva, indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°147 de fecha 29 de enero del 2013, para la atención oportuna de gastos operativos, de notificaciones y de supervisiones a las Autorizaciones y Permisos Forestales y de Predios Privados a ejecutarse del 04 al 28 de febrero del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Pucallpa, La Merced, e Iquitos; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;

Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de gastos operativos, de notificaciones y de supervisiones a las Autorizaciones y Permisos Forestales y de Predios Privados, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo, Pucallpa, La Merced é Iquitos; consignándose el responsable, el importe, la Oficina Desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	12,312.60	CHICLAYO	Del 04 al 28 de febrero del 2013
RIVERO FONSECA FRANK	19,611.50	PUCALLPA	Del 04 al 28 de febrero del 2013
PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE	6,417.00	LA MERCED	Del 04 al 28 de febrero del 2013
MEDINA BAYLÓN ANA ELIZABETH	16,785.00	IQUITOS	Del 04 al 28 de febrero del 2013
TOTAL	S/. 55,126.10		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la





cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095082 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	RIVERO FONSECA FRANK	PEREZ MELENDEZ ILIANA JANINE	MEDINA BAYLON ANA ELIZABETH
2.3.11.11	2,232.00	3,470.00	1,220.00	2,220.00
2.3.13.11	2,994.00	4,437.50	1,422.00	2,860.00
2.3.15.11	90.00			
2.3.15.12	254.10		100.00	
2.3.15.31	156.50	40.00	140.00	20.00
2.3.15.41	60.00	100.00	55.00	55.00
2.3.16.11	550.00			
2.3.18.12		100.00	100.00	50.00
2.3.199.199	54.00	394.00	210.00	150.00
2.3.21.21	150.00	2,400.00	300.00	2,700.00
2.3.21.299		150.00	100.00	
2.3.22.11	100.00		145.00	
2.3.22.12	20.00		10.00	
2.3.22.22	300.00		50.00	
2.3.22.23			120.00	
2.3.22.31	200.00		150.00	
2.3.22.399			75.00	
2.3.24.13	500.00		300.00	
2.3.25.11	400.00		240.00	
2.3.25.12		4,250.00		5,600.00
2.3.27.11.99	4,252.00	4,270.00	1,680.00	3,130.00
TOTALES	S/. 12,312.60	S/. 19,611.50	S/. 6,417.00	S/. 16,785.00



ARTÍCULO QUINTO.-Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al Responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORANDUM N° 098-2013-OSINFOR/06.2

A : **CPC. Ernesto Atoche Castillo**
Jefe (e) de la Oficina de Administración del OSINFOR

Asunto : Solicito Certificación y Atención de Fondos por Encargo-Chiclayo.

Fecha : Lima, 18 de enero de 2013.

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle tenga a bien disponer, a quien corresponda, elabore la Certificación de Crédito Presupuestario de los Fondos por Encargo, a nombre del Ing. Roberto Feliciano Valle Terrazas, Jefe (e) de la OD-Chiclayo, para la atención de gastos de operatividad de la O.D- Chiclayo, del mes de febrero de 2013 y gastos de Supervisión a las Autorizaciones para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en Asociaciones Vegetales: N° 06-CAJ/A-A-090-08, N° 06-CAJ/A-A-101-08, N° 06-CAJ/A-A-089-08, N° 06-CAJ/A-A-104-08, N° 06-CAJ/A-A-048-08, N° 06-CAJ/A-A-014-11; asimismo gastos de notificaciones a las autorizaciones para el Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en Asociaciones Vegetales N° 06-CAJ/A-A-016-11, N° 06-CAJ/A-A-105-08, N° 06-CAJ/A-A-001-08 N° 06-CAJ/A-A-002-08, N° 06-CAJ/A-A-208-07, N° 06-CAJ/A-A-051-08 ubicados en el Dpto. Cajamarca, a desarrollarse entre 04 al 28 de febrero de 2013.

Cabe indicar, que dicho requerimiento corresponde a la Meta: 0012, de la Actividad de Supervisión y la Fuente de Financiamiento con Recursos Ordinarios.

Asimismo, adjunto al presente, le remito la Solicitud de Servicios (Fondos por Encargo) N° 017-2013-DSPAFFS de la Dirección.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

*Recibido
28-01-13
10:45 am
C.P. 147*

DOPM/ykz.

Van: 012 Pag.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

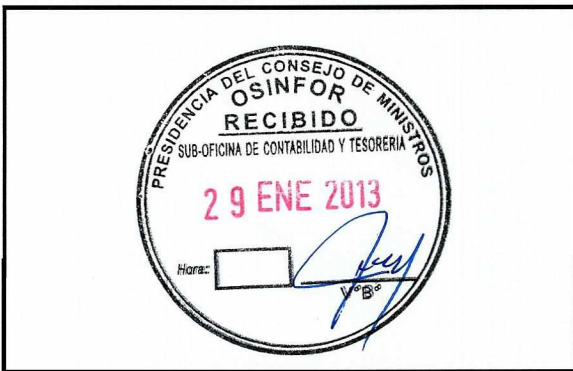
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 018-2013-OSINFOR/05.2

29.01.2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO PARA LA ATENCION IPORTUNA DE GASTOS OPERATIVOS, DE NOTIFICACIONES Y DE SUPERVISIONES A LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS FORESTALES Y DE PREDIOS PRIVADOS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS OD CHICLAYO, PUCALLPA, LA MERDE E IQUITOS. S/. 55,126.10

02 FOLIOS

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y
TESORERIA (04 COPIAS)**



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

